

Consejería de
Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y
Territorio

Dirección General de Transporte

Avenida de las Comunidades, s/n
06800 MÉRIDA
<http://www.juntaex.es>
Teléfono: 924 33 20 00



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES A EFECTOS DEL ARTÍCULO 10.2.C) DEL DECRETO 277/2015, DE 11 DE SEPTIEMBRE.

Mediante escrito de 26 de junio de 2018, suscrito por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Casar de Cáceres, se expone que *“Ante la posible afluencia de personas que se esperan en nuestra localidad por los diferentes eventos que se van a celebrar los días, 30 de Junio, 14 y 28 de Julio, 11 y 25 de Agosto y habiendo comenzado a funcionar el servicio de taxi de la localidad, este Ayuntamiento solicita que se autorice la recogida de personas en la localidad de Casar de Cáceres entre las 03:00Horas y las 7:00H de las madrugada de los días citados, ...”*.

Considerando que el artículo 10.2.c. del Decreto 277/2015, de 11 de septiembre, por el que se regulan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los servicios de transporte público interurbano en automóviles de turismo, y se fijan determinadas obligaciones relacionadas con los servicios de transporte público interurbano en autobús, expresa que *“No obstante la regla del apartado b) anterior, la recogida efectiva de usuarios podrá efectuarse en un lugar distinto al del domicilio de la autorización en las siguientes circunstancias:... c) Cuando un Ayuntamiento solicite, por no disponer del mismo, la prestación del servicio interurbano, con origen en su término, por parte de titulares de autorizaciones VT domiciliadas en municipios próximos...”*.

Resultando que el Ayuntamiento de Casar de Cáceres solicita, por no disponer de la capacidad suficiente para atender la demanda de usuarios mediante el servicio de transporte discrecional de viajeros en vehículos de turismo (taxis) con ocasión de diferentes

eventos, la intervención de titulares de autorizaciones VT domiciliadas en municipios próximos.

Y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 9 del Decreto 208/2017, de 28 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

RESUELVO

AUTORIZAR la recogida efectiva de usuarios en la localidad de **Casar de Cáceres** por parte de titulares de autorizaciones VT domiciliadas en municipio próximos, con limitación temporal a los siguientes días y horarios:

DIA	HORARIO
30 de junio de 2018	Desde las 03:00 horas a las 07:00 horas
14 de julio de 2018	Desde las 03:00 horas a las 07:00 horas
28 de julio de 2018	Desde las 03:00 horas a las 07:00 horas
11 de agosto de 2018	Desde las 03:00 horas a las 07:00 horas
25 de agosto de 2018	Desde las 03:00 horas a las 07:00 horas

Notifíquese la presente Resolución a la entidad solicitante, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, y que, contra ella, podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se proceda a la notificación de este acto.

Mérida, 28 de junio de 2018
El DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE



Fdo. José González Rubio.